JUSTIFICACION.

ENTIDAD	CORTOLIMA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS NATURALES
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	OFICINA DE CONTRATACIÓN
FECHA (DD/MM/AAAA**)**	07/09/2023
CÓDIGO DE TRAZABILIDAD (Línea, Programa, Proyecto y actividad)	3.3.1.2.7
MUNICIPIO (s) (Donde se ejecuta)	Departamento del Tolima.
CUENCA (s) MAYOR (es)	CORTOLIMA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Decreto 1082 de 2015)

La Ley 99 de 1993 en su artículo 31 numeral 12 indica que entre las funciones de Corporaciones Autónomas Regionales, se encuentran la de "Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, estas funciones comprenden expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos concesiones, autorizaciones y salvoconductos".

Que la Subdirección de Administración de Recursos Naturales de Cortolima tiene a cargo el proceso denominado APYLA (autorizaciones, permisos y licencias ambientales), como también el proceso de control y vigilancia al uso de los recursos naturales y minería; por ende dentro del plan de acción cuatrienal para esta Autoridad Ambiental se planteó como meta la depuración, evaluación y seguimiento a estos expedientes y por lo cual hizo necesario la contratación de perfiles profesionales en aras de contribuir a la misionalidad de este Despacho.

Que en la presentación de los estudios previos que hacen parte integral del presente proceso, queda en evidenciada dicha necesidad, y para satisfacerla fue necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las funciones desarrolladas por esta subdirección. Por consiguiente, se adelantó la elaboración y suscripción del acto contractual respectivo y su perfeccionamiento, de conformidad con los parámetros de la Ley 80 de 1993 (Estatuto de Contratación Estatal), la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que, conforme a lo anterior, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 0043 de fecha diecinueve (19) de enero de 2023, con el contratista **RENE ALEJANDRO DIAZ CAMPOS** identificado(a) con la cedula de ciudadanía 1.053.780.047, el cual tiene un plazo de ejecución inicial de doscientos cuarenta (240) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que, según lo establecido en los estudios previos del proceso contractual, el contrato definió un valor inicial de **VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($27.200.000) Mcte**., cuya forma de pago se estipuló en ocho (08) pagos en periodos de treinta (30) días calendario, cada uno por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($3.400.000) M/CTE.,** con el siguiente objeto**:** *"PRESTAR EL SERVICIO DE MANERA INDEPENDIENTE, LIBRE, AUTONOMA Y SIN SUBORDINACIÓN ALGUNA COMO MEDICO VETERINARIO EN APOYO A LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN EL PROCESO Y SUBPROCESOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS NATURALES".*

Que debido a la naturaleza del Contrato No. 0043 de fecha diecinueve (19) de enero de 2023, se encuentra que, por medio de este, se ejecutan actividades de Gestión de apoyo en los procesos desarrollados en la Subdireccion de Administración de Recursos Naturales, es por ello que se requiere continuar fortaleciendo el equipo de trabajo de acuerdo a las necesidades diarias que se presentan para dar cumplimiento a los programas establecidos, las funciones de la oficina y exigencias que surjan.

Que, en virtud de lo anterior, dando cumplimiento al principio de planeación en la contratación estatal, CORTOLIMA requiere continuar fortaleciendo su equipo de trabajo con un profesional idóneo que realice actividades para el cumplimiento y desarrollo de las funciones y así dar cumplimiento a los fines de la Corporación.

Adicionalmente, el personal de planta que existe para tal función no resulta suficiente, es por ello que el supervisor **DIEGO FERNANDO IGLESIAS RADA** de acuerdo a las necesidades diarias que se presentan, solicita dar continuidad a la ejecución del contrato No. 0043 de fecha diecinueve (19) de enero de 2023, celebrado por la CORPORACION con la contratista **RENE ALEJANDRO DIAZ CAMPOS** para dar cumplimiento a las funciones establecidas y a los fines de la Corporación.

Por lo tanto una vez se verificó el cumplimiento de las obligaciones y objeto del contrato se evaluaron las actividades del contratista las cuales se desarrollaron a cabalidad y cumpliendo con los fines contratados, por lo que con el propósito de garantizar en debida forma el desarrollo del objeto contractual y las obligaciones consagradas en relación con las necesidades de la Corporación, el supervisor manifiesta la necesidad de adicionarlo en valor y plazo para que continúe realizando dichas actividades.

Con el propósito de garantizar la prestación de servicios que abarca el cumplimiento del objeto contractual, la supervisora del contrato No. 0043 de fecha diecinueve (19) de enero de 2023, manifiesta a la Dirección General la necesidad de prorrogarlo por un periodo de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la legalización del acta de Adición – Prorroga Y Modificatoria No. 001.

Que para estos efectos, en virtud de lo consagrado en el parágrafo del Articulo 40 de la Ley 80 de 1993 que establece que "… Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por

ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales", por lo que estima que para continuar desarrollando el objeto contractual de manera eficiente, bajo la realización de un análisis y un cálculo ponderado, resulta necesario adicionar el contrato No. 0043 de fecha diecinueve (19) de enero de 2023, sin sobrepasar el cincuenta (50%) de su valor inicial.

En consecuencia, se hace necesario la adición del valor del contrato por **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($10.200.000) M/Cte;** la presente modificatoria no supera el cincuenta 50% del valor del contrato inicial, y ampliar su pago o prorroga en **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO**, en aras de dar continuidad al servicio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. (Decreto 1082 de 2015)

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1.1. Objeto: El pactado en el contrato.

2.1.2. Alcance: El pactado en el contrato.

2.1.3. FICHA TECNICA y Código UNSPSC:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	UNSPSC	CÓDIGO PAA
1	NA	NA	NA	NA

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: Contrato de prestación de Servicios.

2.2.2. Plazo de Ejecución:
Plazo de ejecución inicial: Doscientos cuarenta (240) días calendario
Plazo adición: Noventa (90) días calendario.
Plazo de ejecución total: Trescientos treinta (330) días calendario

2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: El pactado en el contrato.

2.2.4. El valor estimado del contrato.
Valor inicial: Veintisiete millones doscientos mil pesos ($27.200.000) M/cte
Valor adición: Diez millones doscientos mil pesos ($10.200.000) M/cte
Valor total del contrato: Treinta y siete millones cuatrocientos mil pesos ($37.400.000) M/cte.

2.2.5. Forma de pago o desembolso: El valor de la presente adición será pagado en TRES **(03)** PAGOS, en periodos de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO CADA UNO, por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($3.400.000) M/CTE.

2.2.6. Supervisión y/o interventoría: El pactado en el contrato.

2.2.7. Obligaciones del contratista: El pactado en el contrato.

2.2.7.1 Obligaciones específicas: El pactado en el contrato.

2.2.7.2 Obligaciones generales: El pactado en el contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Decreto 1082 de 2015)

Los fundamentos citados en el contrato

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Decreto 1082 de 2015)

Los fundamentos citados en el contrato

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (Decreto 1082 de 2015)

Los factores de selección ya citados en el contrato.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Decreto 1082 de 2015)

El Análisis citado en el contrato.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS. (Decreto 1082 de 2015)

Lo estipulado en el contrato.

8. PARAMETROS HSEQ

Lo estipulado en el contrato.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

El valor recomendado para la adición del contrato que nos ocupa, es la suma de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($10.200.000) M/CTE** que pagará por concepto de servicios por pago parcial.

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

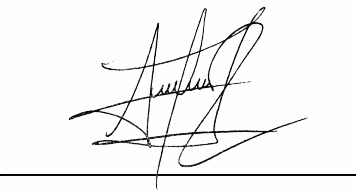
No aplica

11. ANEXOS

Disponibilidad presupuestal

12. RESPONSABLES

Quienes suscriben el presente documento.

NOMBRE: WILLER ANDRES RODRIGUEZ GARCIA **CARGO:** Subdirector de Administración de Recursos Naturales	Vbo. 
NOMBRE: DIEGO FERNANDO IGLESIAS RADA CARGO: Supervisor	FIRMA: 